

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Modifican Art. 8° del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 096-2008-P/TC**

Lima, 12 de agosto de 2008

CONSIDERANDO:

Que el Pleno de Tribunal Constitucional, en su sesión del día 12 de agosto de 2008, y en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 2 de su Ley Orgánica, ha acordado modificar el artículo 8° del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional;

Que, por lo tanto, se hace necesario disponer la publicación de la modificación acordada, en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 28301, Orgánica del Tribunal Constitucional;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 8° del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, aprobado por Resolución Administrativa N° 095-2004-P/TC; el mismo que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 8°.- Los Magistrados del Tribunal son irrecusables, pero pueden abstenerse de conocer algún asunto cuando tengan interés directo o indirecto o por causal de decoro, salvo que el hecho impida resolver. Los Magistrados no pueden abstenerse de votar, debiendo hacerlo a favor o en contra en cada oportunidad. Antes de su deliberación por el Pleno el proyecto se pone en conocimiento de los Magistrados para su estudio con una semana de anticipación. Los fundamentos de voto y los votos singulares se emiten conjuntamente con la sentencia."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MESÍA
Presidente
Tribunal Constitucional

237630-1

UNIVERSIDADES

Exoneran de proceso de selección la adquisición de terreno para la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA
DE AMAZONAS****VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA****RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIAL
N° 071-2008-UNAT-A-CO/VIPAD**

Chachapoyas, 6 de agosto del 2008

VISTO:

El Informe N° 073-2008-UNAT-A-CO-VIPAD/OEABA, de fecha 5 de mayo del 2008, de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento, solicitando la certificación presupuestal y posterior aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de un terreno al lado oeste de la ciudad universitaria para ampliar el área de desarrollo físico de la UNAT-A"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. N° 083-2004-PCM, dispone que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo excepciones de la ley citada, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que una vez reunida la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación.

Que, con Informe N° 073-2008-UNAT-A-CO-VIPAD/OEABA, de fecha 28 de abril del 2008, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento, remite los términos de la referencia y valor referencial para la "Adjudicación de Menor Cuantía Adquisición de un terreno al lado oeste de la ciudad universitaria para ampliar el área de desarrollo físico de la UNAT-A", y solicita el informe de disponibilidad presupuestal para completar el expediente de contratación para su aprobación;

Que, en el presente caso el Director de la Oficina Ejecutiva de Presupuesto visa la presente resolución la misma que constituye la certificación presupuestaria solicitada en el Programa 003 Administración, Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el valor referencial de S/. 14,000.00 (catorce mil nuevos soles y 00/100), determinado por la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento;

Que, asimismo se observa el informe técnico legal que opina por la procedencia de la exoneración del Proceso de selección el mismo que no se incluye en el plan anual por tratarse de un proceso de menor cuantía toda vez que se trata de un proveedor único y que el bien materia de adquisición no admite sustituto;

Estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones señaladas en la Ley N° 27347 "Ley de creación de la UNAT-A", la Resolución N° 114-2001-CONAFU, la Resolución N° 096-2008-CONAFU y demás normas concordantes y con el visto de la Oficina de Asesoría Legal, la Vicepresidencia Administrativa de la Comisión Organizadora de la UNAT-A;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el expediente de contratación para realizar el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de un terreno al lado oeste de la ciudad universitaria para ampliar el área de desarrollo físico de la UNAT-A", por el valor referencial de S/. 14,000.00 (catorce mil nuevos soles y 00/100), determinado por la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento, mediante Informe N° 073-2008-UNAT-A-CO-VIPAD/OEABA, con certificación presupuestaria en el Programa 003 Administración, Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo Segundo.- APROBAR LA EXONERACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de un terreno al lado oeste de la ciudad universitaria para ampliar el área de desarrollo físico de la UNAT-A" y autorícese a contratar de forma directa.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento comunique el contenido de la presente resolución y del informe técnico legal a la Contraloría General de la República dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a su aprobación; del mismo modo publicar la misma en el Diario Oficial El Peruano en el plazo legal, en la página WEB de la Universidad y en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución, la misma que está integrada por los documentos fuentes a